

26497

Quito, septiembre 15 del 2005

Enrique
16 SET. 2005

26:15'

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Jácome
C.A.U.

que
19-09-05
escanear ✓


De mi consideración:

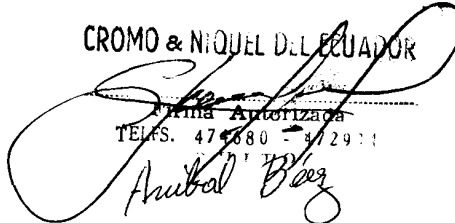
Adjunto se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura celebrada el 26 de mayo del 2005, ante la notaria Trigésima Primera del cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, mediante la cual la señora Athala Aída Chaves Cañadas, cede la totalidad de sus participaciones que tiene en la compañía CROMO & NIQUEL DEL ECUADOR CIA. LTDA., al socio señor Gonzalo Vicente Vargas Velásquez.

Así mismo adjunto las capitulaciones matrimoniales celebrada entre el señor Gonzalo Vargas Velásquez y la señora Athala Aída Chaves Cañadas.

Atentamente,

16-0/A


Dra. Ines Espinoza Zaldumbide
ABOGADA
MAT. PROF. 8316 C.A.P.

CROMO & NIQUEL DEL ECUADOR

Poderado Autorizado
TELF. 476880 - 472911

OK.

REGISTRADA CEDIÓN DE PARTICIPACIONES

Y VALOR NOMINAL

2005.09.19 J

P.F. ESCANEAR.

ESCRITURA ANEXA EN EL MISMO ÍNDICE.

2005.09.19 J

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA N°.....

DECISION DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA DE
DOMINIO DE INMUEBLE
LA SEÑORA ATHALA AIDA CHAVES CAÑADAS
A FAVOR DEL
SEÑOR GONZALO VICENTE VARGAS VELASQUEZ
POR USD. \$ 400,00



Di 1 Copias

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de Mayo del año dos mil cinco, ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece la señora ATHALA AIDA CHAVES CAÑADAS, divorciada, por sus propios derechos; y, el señor RENE ANIBAL BAEZ FLORES, casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía CROMO & NIQUEL DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, según consta del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco, de que doy fe, y dicen:- Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras
2 Públicas, sírvase incorporar una de cesión de
3 participaciones y traspaso de un bien inmueble,
4 contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-
5 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
6 presente escritura, la señora ATHALA AIDA CHAVES
7 CAÑADAS, por sus propios derechos, a quien en lo
8 posterior se le podrá llamar LA CEDENTE, por una
9 parte; y, por otra, el señor RENE ANIBAL BAEZ
10 TORRES, en calidad de Gerente General de la
11 Compañía CROMO & NIQUEL DEL ECUADOR COMPAÑIA
12 LIMITADA, como se acredita con el nombramiento que
13 como documento habilitante se adjunta.- Los
14 comparecientes son ecuatorianos, divorciada y
15 casado, en su orden, mayores de edad y capaces
16 legalmente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La
17 Compañía "CROMO & NIQUEL DEL ECUADOR COMPAÑIA
18 LIMITADA", se constituyó mediante escritura
19 pública celebrada ante el Notario Quinto del
20 Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el dos
21 de Junio de mil novecientos setenta y seis e
22 inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número
23 ciento treinta y dos, Tomo ocho, el treinta de
24 Agosto del mismo año; Compañía que adquirió en
25 propiedad el lote de terreno que más adelante se
26 detalla, por compra hecha a los cónyuges Eduardo
27 Viteri Guzmán y Aida Esthela Guzmán, según
28 escritura celebrada el veinte y dos de Abril de

11473

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 mil novecientos setenta y siete, ante el Notario
2 Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cinco de Mayo de
3 mil novecientos setenta y siete; b) Según
4 escritura pública celebrada ante el Notario Quinto
5 del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el
6 veinte y ocho de Abril de mil novecientos setenta
7 y siete, inscrita el veinte de Mayo del mismo año,
8 bajo el número ciento treinta y dos, el socio
9 fundador Doctor Julio Dávila Andrade, procedió a
10 ceder la totalidad de sus participaciones a favor
11 de otro socio Doctor Hugo Vargas Velásquez y del
12 señor Gonzalo Vicente Vargas Velásquez, en la
13 siguiente proporción:- Al Doctor Hugo Vargas
14 Velásquez setenta y dos (72) participaciones, las
15 que dan un total de setenta y dos mil sucres; y,
16 al señor Gonzalo Vargas Velásquez, ciento veinte y
17 ocho (128) participaciones, las que representa en
18 el valor de ciento veinte y ocho mil sucres, a
19 quien se le aceptó como socio, con este número de
20 participaciones; c) Mediante escritura pública
21 celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón
22 Quito, Doctor Simón Antonio Alcívar Paladines, el
23 siete de Agosto de mil novecientos ochenta y seis
24 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil,
25 los socios Gonzalo Vicente Vargas Velásquez y
26 Doctor Hugo Vargas Velásquez, cedieron a favor de
27 la señora Athala Aída Chaves Cañadas, el primero
28 la totalidad de sus participaciones, esto es


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 ciento veinte y ocho participaciones; y, el
2 segundo treinta y dos participaciones, de un mil
3 sucres (S/. 1.000,00) cada una, la misma que paso
4 a ser nueva socia de la compañía con ciento
5 sesenta (160) participaciones, equivalentes a
6 ciento sesenta mil sucres (S/. 160.000,00); d)
7 Mediante escritura pública celebrada ante el
8 Notario Trigésimo del Cantón Quito, Doctor Simón
9 Alcívar Paladines, el veinte y dos de Noviembre de
10 mil novecientos ochenta y siete, debidamente
11 inscrita en el Registro Mercantil, se aumentó el
12 capital social de la Compañía a tres millones de
13 sucres, dividido en tres mil participaciones de un
14 mil sucres (S/. 1.000,00), cada una, de acuerdo a
15 la siguiente distribución:- El socio Doctor Hugo
16 Vargas Velásquez, con mil setecientas cuarenta
17 participaciones, esto es un millón setecientos
18 cuarenta mil sucres (S/. 1'740.000,00); la socia
19 señora Athala Aída Chaves Cañadas, con mil
20 doscientas participaciones, es decir con un millón
21 doscientos mil sucres (S/. 1'200.000,00); y, la
22 señorita Patricia Vargas Chávez, con sesenta
23 participaciones, equivalente a sesenta mil sucres
24 (S/. 60.000,00) a quien se le aceptó como nueva
25 socia de la compañía por haber aportado esa suma
26 en el aumento de capital; e) Mediante escritura
27 pública celebrada ante el Notario Trigésimo del
28 Cantón Quito, Doctor Simón Antonio Alcívar

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 Paladines, celebrada el siete de Octubre de mil
2 novecientos noventa y tres e inscrita el veinte y
3 dos de Octubre del mismo año, el socio Doctor Hugo
4 Vargas Velásquez, cedió la totalidad de sus
5 participaciones a favor de la señora Athala Aída
6 Cháves Cañadas; y, la señorita Patricia Vargas
7 Chávez, cedió sus participaciones a favor del
8 señor Gonzalo Vicente Vargas Velásquez y de la
9 señora Bertha Angela Torres Cevallos, a razón de
10 treinta participaciones a cada uno de ellos,
11 ^{Dr. Mariela Pozo Acosta}  ^{NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA}
12 ^{QUITO} participaciones de la siguiente forma:- Señora
13 Athala Aída Cháves Cañadas, con dos mil
14 novecientos cuarenta participaciones y los señores
15 Gonzalo Vicente Vargas Velásquez y Bertha Angela Torres
16 Cevallos con treinta participaciones cada uno,
17 dejando de ser socios de la Compañía, por haber
18 traspasado todas sus participaciones, el Doctor
19 Hugo Vargas Velásquez y la señorita Patricia
20 Vargas Chávez; f) Mediante escritura pública
21 celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón
22 Quito, Doctor Simón Antonio Alcívar Paladines, el
23 ocho de Mayo de mil novecientos noventa y cinco
24 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, se
25 aumentó el capital de la Compañía a cinco millones
26 de sucres (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco
27 mil participaciones de un mil sucres (S/.
28 1.000,00) cada una y con la siguiente

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 distribución:- Señora Athala Aída Cháves Cañadas,
2 con cuatro mil novecientas participaciones, esto
3 es cuatro millones novecientos mil sucres (S/.
4 4'900.000,00); el socio Gonzalo Vargas Velásquez
5 con cincuenta participaciones, esto es cincuenta
6 mil sucres (S/. 50.000,00); y, la socia Bertha
7 Angela Torres Cevallos, con cincuenta
8 participaciones, equivalentes a cincuenta mil
9 sucres (S/. 50.000,00); g) Mediante escritura
10 pública celebrada el nueve de Septiembre de mil
11 novecientos noventa y ocho, ante el Notario
12 Trigésimo del Cantón Quito, Doctor Simón Antonio
13 Alcívar Paladines, debidamente inscrita, la socia
14 Bertha Angela Torres Cevallos, cedió la totalidad
15 de sus participaciones, esto es de cincuenta
16 participaciones a favor de la socia señora Athala
17 Aída Cháves Cañadas, la misma que paso a tener
18 cuatro mil novecientas cincuenta participaciones
19 de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una,
20 equivalentes a cuatro millones novecientos
21 cincuenta mil sucres (S/. 4'950.000,00) y el socio
22 Gonzalo Vicente Vargas Velásquez, cincuenta
23 participaciones, esto es cincuenta mil sucres (S/.
24 50.000,00); h) Por la implementación de la
25 dolarización en el país, con la convertibilidad a
26 la tasa fija de veinte y cinco mil sucres (S/.
27 25.000,00) por dólar, el capital social de la
28 compañía en esa moneda, adoptada por el Ecuador,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 es el de doscientos dólares de los Estados Unidos
2 de Norteamérica (USD. \$ 200,00), dividido en cinco
3 mil (5.000) participaciones de cuatro centavos de
4 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.
5 \$ 0,04), perteneciendo a la señora Athala Aída
6 Chaves Cañadas, cuatro mil novecientos cincuenta
7 participaciones, equivalente a ciento noventa y
8 ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
9 (USD. \$ 198,00); y, al señor Gonzalo Vicente
10 Vargas Velásquez, cincuenta participaciones
11 equivalentes a dos dólares americanos (USD \$
12 2,00); i) Mediante escritura pública celebrada
13 ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, Doctor
14 Antonio Alcívar Paladines, el treinta de
15 mayo del dos mil uno, inscrita en el Registro
16 Mercantil el tres de Septiembre del mismo año, se
17 aumentó el capital social de la Compañía a
18 cuatrocientos dólares americanos (USD. \$ 400,00),
19 dividido en cuatrocientas participaciones de un
20 dólar americano (USD. \$ 1,00) cada una,
21 distribuido de la siguiente manera:- La socia
22 señora Athala Aída Chaves /Cañadas con trescientas
23 noventa y seis /participaciones, equivalentes a
24 trescientos noventa y seis dólares americanos
25 (USD. \$ 396,00) y el socio Gonzalo Vicente Vargas
26 Velásquez, / con cuatro /participaciones equivalentes
27 a cuatro dólares americanos (USD. \$ 4,00); j)
28 Cromo & Niquel del Ecuador, es propietaria de un



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 inmueble de dos mil quinientos noventa y dos
2 metros cuadrados, de superficie, ubicado en las
3 calles Tadeo Benítez y Vicente Duque, Parroquia
4 Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha,
5 que el I. Municipio Metropolitano de Quito,
6 autorizó el fraccionamiento de dos sublotes de mil
7 ciento noventa y siete metros cuadrados diez y
8 ocho decímetros cuadrados el uno, y, el otro de
9 mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados
10 ochenta y dos decímetros cuadrados de superficie;
11 k) En Junta Universal Extraordinaria de Socios,
12 llevada a cabo el ^{diez y seis} ~~nueve~~ de Mayo del dos mil cinco,
13 se autorizó para que la señora Athala Aída Cháves
14 Cañadas, ceda la totalidad de sus participaciones
15 al socio Gonzalo Vicente Vargas Velásquez, y que
16 por esta cesión, se le trasfiere en propiedad, el
17 lote de terreno signado con el número uno del
18 plano de fraccionamiento, de mil ciento noventa y
19 siete metros cuadrados diez y ocho decímetros
20 cuadrados de superficie, ubicado en la Parroquia
21 Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha,
22 comprendido dentro de los siguientes linderos:-
23 NORTE, en veinte y dos metros diez y siete
24 centímetros, con propiedad particular; SUR, en
25 veinte y dos metros diez y siete centímetros, con
26 calle Tadeo Benítez; ESTE, en cincuenta y cuatro
27 metros, con lote número dos; y, OESTE, en
28 cincuenta y cuatro metros, con propiedad

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 particular.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES Y
2 TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con los antecedentes
3 expuestos, la socia señora Athala Aída Chaves
4 Cañadas, libre y voluntariamente, por medio de
5 este instrumento, tiene a bien ceder como en
6 efecto cede, en favor del socio Gonzalo Vicente
7 Vargas Velásquez, la totalidad de sus
8 participaciones en número y porcentaje que a
9 continuación se menciona:-----

10 N° PARTIC. VALOR CADA VALOR NOMINAL PORCENTAJE

PARTICIPA

\$ 1,00 \$ 396,00 99%

11 Por su parte, Cromo & Niquel del Ecuador,
12 representada por el señor RENE ANIBAL BAEZ FLORES, en
13 calidad de Gerente General, transfiere por este
14 instrumento, a la señora Athala Aída Chaves Cañadas,
15 por cuenta de la cesión realizada, el dominio y
16 posesión del lote de terreno descrito y singularizado
17 en el literal k) de la cláusula segunda
18 (Antecedentes), con todos sus usos, costumbres,
19 servidumbres, entradas y salidas y más derechos que
20 le son anexos, comprometiéndose al saneamiento por
21 evicción, de conformidad con la Ley.- CUARTA.- La
22 señora Athala Aída Chaves Cañadas, acepta la
23 transferencia hecha a su favor del lote de terreno y
24 tanto ella como el señor Báez Flores, Gerente General
25 de Cromo & Niquel del Ecuador, declaran que nada
26 tienen que reclamarse por tal concepto, ni hoy ni en

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 el futuro.- QUINTA.- De la cesión se tomará nota al
2 margen de la inscripción y al margen de la matriz de
3 la escritura de constitución en el respectivo
4 Protocolo del Notario, tal como dispone la Ley.-
5 SEXTA.- La señora Athala Aída Cháves Cañadas o su
6 Abogado defensor quedan autorizados para inscribir en
7 el Registro de la Propiedad correspondiente, la
8 transferencia de dominio del lote de terreno
9 mencionado.- SEPTIMA.- La cuantía de esta escritura
10 se la fija en CUATROCIENTOS DOLARES.- OCTAVA.-
11 GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración
12 de la presente escritura, hasta su inscripción en el
13 Registro de la Propiedad y Registro Mercantil, serán
14 de cuenta de los otorgantes, en partes iguales.-
15 NOVENA.- TRAMITE Y DOMICILIO.- Para el evento de
16 juicio las partes renuncian fuero y domicilio y se
17 someten a los jueces competentes de la ciudad de
18 Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a
19 elección del demandante.- Usted, señor Notario, se
20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y
21 cumplir con las demás formalidades de Ley, para la
22 perfecta validez y eficacia de esta escritura.- f)
23 Doctora Inés Espinoza Zaldumbide.- ABOGADA.-
24 Matrícula profesional número ocho mil trescientos
25 diez y seis.- Colegio de Abogados de Pichincha.-
26 (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
27 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
28 preceptos legales del caso; y leída que fue esta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

CROMO & NIQUEL DEL ECUADOR CIA LTDA.

Panamericana Norte Km.7 1/2 Tadeo Benitez y Vicente Duque Esp.
Telf.474680-Teléfono:593-2-472934 Casilla 17-03-325 Quito-Ecuador
CROMADO-NIQUELADO-COBRIZADO-LATONADO-GALVANIZADO

Quito, 09 de Mayo de 2005

Señor:
René Anibal Báez Flores
Ciudad.-

Para su conocimiento y fines consiguientes, me es grato comunicarle a usted, que la Junta Extraordinaria de socios de CROMO & NIQUEL DEL ECUADOR CIA. LTDA. Llevada a efecto el día 09 del mes de mayo del año en curso, designo a usted para que ejerza las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de (2) dos años, de conformidad con los estatutos.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto Dr. Mariano Cayo y Mora, el dos de junio de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil, el 30 de Agosto del mismo año.

Muy
Atentamente,


SRA. ATALA AIDA CHAVES CAÑADAS
C.L 170390904-2
PRESIDENTA

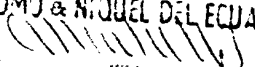
RAZON: Yo RENE ANIBAL BAEZ FLORES, declaro que acepto el cargo de GERENTE GENERAL de CROMO & NIQUEL DEL ECUADOR CIA. LTDA. Para el cual he sido designado, queda sujeto a la inscripción en el Registro Mercantil.

Para constancia firmo en Quito, a los nueve días del mes de mayo de 2005.


SR. RENE ANIBAL BAEZ FLORES
C.L 170486560-7

El señor René Anibal Báez Flores con C.L 170486560-7 fue nombrado Gerente General de la Compañía, y a su vez Representante Legal de CROMO & NIQUEL DEL ECUADOR CIA. LTDA de acuerdo a las escrituras de constitución de la CIA.

Con este addendum queda habilitado el nombramiento para que se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

CROMO & NIQUEL DEL ECUADOR

Cantón Quito, Autorizada
Teléfono: 474680 - 593-2-472934
Casilla 17-03-325

NOTA A LA JUDICATURA DEL JUQUINIA Y OMORO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4.096 del Registro de Nombramientos Tomo 136

Quito, a 10 de Mayo de 2005

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
DR. RAUL GAYCOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



[Faint, mostly illegible text, likely the body of the legal document or a list of names]

[Faint text, possibly a date or reference number]

[Faint text, possibly a signature or name]

[Faint text, possibly a date or reference number]

[Faint text, possibly a signature or name]

[Faint text, possibly a date or reference number]

CROMO & NIQUEL DEL ECUADOR CIA LTDA.

Panamericana Norte Km.7 1/2 Tadeo Benítez y Monte Duque Esp.
Telf: 474680 - Telefax: 593-2-472934 Casilla 17-03-325 Quito-Ecuador
CROMADO-NIQUELADO-CCBRIZADO-LATONADO-GALVANIZADO

JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA CROMO & NIQUEL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy día 16 de mayo del año 2005 en el local de la compañía, ubicado en la calle Tadeo Benítez Oel-942 y Vicente Duque, de la ciudad de Quito, siendo las 4:00 p.m. los socios de la compañía de responsabilidad limitada Cromo & Niquel del Ecuador Cia. Ltda, Sr. Gonzalo Vicente Vargas Velásquez y Sra. Athala Aida Chaves Cañadas, se instalan en Junta Universal Extraordinaria, conforme a lo contemplado en los Estatutos y al Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, presidida por la Sra. Athala Aida Chaves Cañadas y actuando como secretario ad-hoc el Sr. Gerente General Ambal Baez Flores. Como los asistentes representan el cien por ciento del capital pagado, queda convocada y válidamente constituida la junta, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Venta de la totalidad de participaciones de la Sra. Athala Aida Chaves Cañadas;
- 2.- Transferencia de dominio del lote de terreno signado con el No. 1 que consta de 1.197.18 mts2 de superficie del plano de fraccionamiento del terreno de Cromo & Niquel del Ecuador.

Sometido a consideración el primer punto a tratarse, la Sra. Athala Aida Chaves Cañadas, manifiesta que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones y propone al otro socio Sr. Gonzalo Vicente Vargas Velásquez, que las adquiera, haciendo uso del derecho de preferencia que tiene.

Por su parte, el socio Gonzalo Vargas Velásquez, manifiesta su propósito de adquirirlas.

Con relación al punto No. 2, la Sra. Athala Aida Chaves Cañadas propone que se le transfiera, en propiedad, el dominio del lote de terreno signado con el No. 1 que comprende una cantidad de 1.197.18 mts2 del plano de fraccionamiento, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, 22.17 mts2 con propiedad particular, Sur, 22.17 mts2 con propiedad particular, Tadeo Benítez, Este, 54.00 mts2 con el lote No. 2, Oeste, 54.00 mts2 con propiedad particular. Además, pide que esta transferencia sea por cuenta de la cesión de las participaciones que ella realiza.

El socio Gonzalo Vargas Velásquez, acepta la propuesta efectuada por la Sr. Athala Chaves

Luego de deliberar sobre los puntos tratados, los socios presentes, que representan el cien por ciento del capital, expresan su consentimiento unánime para que la Sra. Athala Aida Chaves Cañadas, ceda la totalidad de sus participaciones al socio Gonzalo Vicente Vargas Velásquez y que por esta cesión se le transfiera el dominio del lote de terreno referido anteriormente, signado con el No. 1 para cuyo efecto se procederá conforme a la Ley.

En constancia de lo discutido, resuelto y aprobado, firman todos los socios, en unidad de acto, en el lugar y fecha inicialmente indicados.

Sra. Athala Chaves

Sr. Ambal Baez Flores
Gerente - Secretario

Sr. Gonzalo Vargas

CROMO & NIQUEL DEL ECUADOR CIA LTDA.

Panamericana Norte Km.7 1/2 Tadeo Benitez y Vicente Duque Esp.
Telf.474680-Telefax:593-2-472934 Casilla 17-03-325 Quito-Ecuador
CROMADO-NIQUELADO-COBRIZADO-LATONADO-GALVANIZADO

JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA CROMO & NIQUEL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los 9 días del mes de mayo del año 2005 en el local de la compañía, ubicado en la calle Tadeo Benitez Oel-942 y Vicente Duque de la ciudad de Quito siendo las 9 : 00 am los socios de la compañía de responsabilidad limitada "Cromo & Niquel del Ecuador Cia. Ltda" Sr. Gonzalo Vicente Vargas Velásquez y Sra. Athala Aída Chaves Cañadas se instalan en Junta Universal Extraordinaria, conforme a lo contemplado en los Estatutos y al Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, presidida por la Sra. Athala Aída Chaves Cañadas y actuando como Secretario a-doc el Sr. Anibal Báez Flores. Como los asistentes representan el cien por ciento del capital pagado, queda convocada y validamente constituida la junta, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Renuncia de la Gerencia del Sr. Gonzalo Vargas
- 2.- Nombramiento de nuevo Gerente
- 3.- Varios

Leído el orden del día se trata el primer punto que es la renuncia del Sr. Gonzalo Vicente Vargas Velásquez como Gerente General de la Cia. La misma que es aceptada con los debidos agradecimientos por parte de los socios.

Inmediatamente se procede a tratar el segundo punto del orden del día que es la designación de Gerente General de la Cia. Deciden nombrar como Gerente General al Sr. René Anibal Báez Flores por el periodo de (2) dos años a partir de la presente fecha de conformidad con los estatutos constantes en la escritura pública de constitución de la Cia. Que fue otorgada el 2 de junio de 1976.

El Sr. Anibal Báez Flores con C.I. 170486560-7 toma la palabra y acepta el nombramiento de Gerente General de la empresa CROMO & NIQUEL DEL ECUADOR CIA. LTDA. no sin antes agradecer a los socios por la mencionada designación.

Habiéndose terminado los puntos referentes a la convocatoria de esta sesión la Sra. Presidenta da por terminada la misma.

En constancia de lo discutido, resuelto y aprobado, firman todos los socios en unidad de acto, en el lugar y fecha inicialmente indicados.


Sra. Athala Chaves Cañadas


Sr. Gonzalo Vargas Velásquez


Sr. Anibal Báez Flores
Secretario a - doc



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 31 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Nº 114143

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de _____

_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles TADEO BENITEZ Y VICENTE
BUQUE

Parroquia COTOCOLLAO

predio/s 0025932

a favor de MATHALA AIDA CHAVEZ CADAS

por el valor de USD. 400,00

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto otro _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

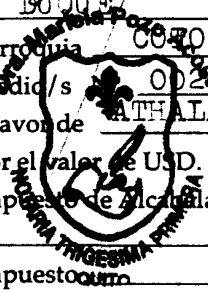
_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20

Porcentaje % _____
Superficie 1.197,18
Clave Catastral 13407-09-005



[Handwritten Signature]
El Notario



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

CEDULA/RUC 5100205819		NOMBRE LA FERRONANTE DE QUITO		FECHA DE PAGO 17/07/2005	
DIRECCION CARRERA 2 DE LAS AMERICAS Y AV. 11		DIRECCION		CLAVE CATASTRAL	
MUNICIPIO QUITO		SECTOR FISC.		NUMERO DE FOLIO 17-2005	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE FOLIO
CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO	VALOR	VALOR
ALICUOTA		47.228,50			
SERVICIO ADMINISTRATIVO		3,20			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
275415		43	MASTERCARD	6417250880006	
TRASPASO DE DOMINIO OTUMOS				60775	
CRONO Y NIEVEL DEL ECUADOR CIA				\$3.728,70	
13407090500000000001					
				RESPONSABLE	
				[Signature]	
				DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	
No. 4724507		[Barcode]		CONTRIBUYENTE	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TRÁMITE N° 9132
 FECHA TRANSFERENCIA: 27/07/2005

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.

pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura
 COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : CRONO Y NIQUEL DEL ECUADOR CIA. LTDA.

A FAVOR DE : CHAVEZ CANADAS ATHALA AIDA

PREDIO : 1208809 TIPO : GALPON

ÁREA DE TERRENO: **1.197 CONSTRUCCIÓN: **1.048

CUANTÍA \$. : \$*****46.694,00 ALÍCUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	390 REGIMEN MUNICIPAL
ALCABALA:	\$*****3.728,52	
REGISTRO:	*****,**	

ATENTAMENTE,

[Signature]
JEFES DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS
ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA
ADMINISTRACION LA DELICIA



28/07/2005

Y.P.
 ID07

N° 0006251




H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINGHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	DIRECCION DE COBRO		2005-08-01	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1703700000	MUNICIPALIDAD ATALA AIDA		2005-08-01	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
		0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor 466.84 1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				468.74
TRANSACCION MUNICIPALIDAD ATALA AIDA				182498
				 DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINGHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	DIRECCION DE COBRO		2005-08-01	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1703700000	MUNICIPALIDAD ATALA AIDA		2005-08-01	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
		0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor 46.68 1.80	Coactiva 0.00
				Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				48.48
TRANSACCION MUNICIPALIDAD ATALA AIDA				182499
				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50192869001
FECHA DE INGRESO: 29/07/2005

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1977-3-357f-508i-6143r

Tarjetas: T00000060526;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número UNO del fraccionamiento del lote uno, de la manzana treinta y uno, de la Parcelación Carcelén, situado en parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA CROMO NIQUEL DEL ECUADOR COMPANIA LIMITADA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Eduardo Viteri Guzman y Aída Esthela Guzman, según escritura celebrada el veinte y dos de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Dr. Ulises Caybo, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.- Por Oficio N° ZD-BU29 El Administrador de la Zona Norte del Distrito Metropolitano de Quito autoriza el fraccionamiento del inmueble de propiedad de la COMPANIA CROMO NIQUEL DEL ECUADOR COMPANIA LIMITADA.

4. GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE JULIO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: JAIME REYES



JAIME REYES
EL REGISTRADOR
CANTON QUITO
E.C.



RR AAA 057933



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEELECUACION



ECUATORIANA*****

V4333V4442

CEDULA DE CIUDADANIA No 170390904-2

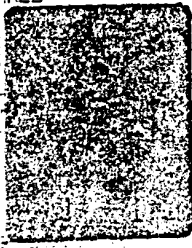
CHAVES CAÑADAS ATHALA AIDA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 OCTUBRE 1949

REG CIVIL 005- 0131 06982 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1949

Athala Chaves
FIRMA DEL CEDULADO



DIVORCIADO
SECUNDARIA

EMPLEADO

ALFREDO CHAVES

ELBA ATHALA CAÑADAS

QUITO 12/04/2005

12/04/2017

FORMA NO BEN 1074594



PULGAR DERECHO

CERTIFICACION



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

TSE

VALOR
\$ 2.00

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

Pichincha

certifica que Athala Aida Chaves Cañadas

NOMBRES Y APELLIDOS

Nº 174729

con cédula de ciudadanía Nº 1703909042

Quisiente del Pais documentos 2004

Quito Noviembre 22 04

CIUDAD Y FECHA

[Signature]

EL SECRETARIO

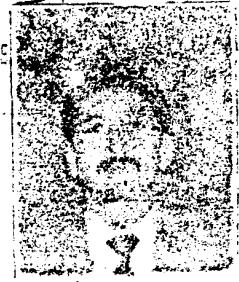
ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP:G.M

ECUATORIANA 170488700
BAEZ FLORES RENE ANIBAL
08 NOVIEMBRE 1960
PICHINCHA/QUITO/CHACA
06 239 9389
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V434212222
CASADO MYRIAM DEL ROCIO CAZAREZ
SECUNEARIA COMERCIANTE
TELMO BAEZ
ESMERALDA FLORES
QUITO 22-03-91
HASTA MUERTE DE SU TITUIAR



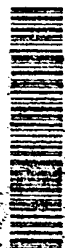
16948833



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18 - 0010 NUMERO 1704865607 CEDULA
BAEZ FLORES RENE ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
SAN BLAS PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 escritura íntegramente a los otorgantes por mí la
2 Notaría, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y
3 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
4 fe.- testado.- nueve.- no corre.- entrelíneas.- diez y seis
5 vale.- 4

6 *Athala Chaves*
7 SRA. ATHALA AIDA CHAVES CAÑADAS
8 C.I. 170390904-2

9

10

11

12 *Rene Anibal Baez Flores*
SR. RENE ANIBAL BAEZ FLORES

13 C.I. 170486560-7

14

15

16

17

18

19

20 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
21 certificada de la escritura de Cesión de Participaciones y Trans
22 ferencia de Dominio de Inmueble, otorgada por Athala Aida Chévez
Cañadas a favor de Gonzalo Vicente Vargas Velasquez, firmada y -
-- sellada en Quito, a 1 de Septiembre del 2.005.



Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RA

Registro de la Propiedad QUITO

1	Razon-	
2	RAZON: Con fecha: 26 de Agosto de 2005 se encuentra inscrita	
3	la 1ra. Copia de la presente escritura, a favor de No. 52428 del Registro	
4	de Prop. Pa toma de 32. Cuid. a EN CARGO Del 2005	
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

PA-



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía CROMO & NIQUEL DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito, el 2 de junio de 1976, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE INMUEBLE**, contenida en la Cláusula Tercera de la presente escritura.- Quito, a ocho de septiembre del año dos mil cinco.-

Notaria 5ta



Humberto Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Humberto Navas D.
Ecuador



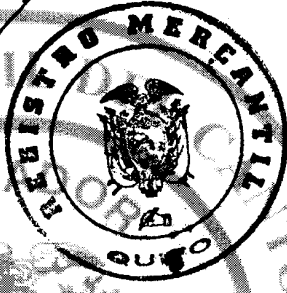


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **132** de REGISTRO INDUSTRIAL de treinta de Agosto de mil novecientos setenta y seis, a fs 406 vta, tomo 8, correspondiente a la constitución de la compañía "**CROMO Y NIQUEL DEL ECUADOR CIA LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Septiembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng



Dr. Simón A. Alcívar Paladines

ABOGADO



NOTARIA TRIGESIMA

Av. 6 de Diciembre 159 y Pozmiño

Ed. Parlamento 1er. piso Of. 102

Telf. 237-205

A UNA CUADRA DE LOS PALACIOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Quito - Ecuador

1

2

3

4

5

6 CAPITULACIONES MATRIMONIALES. En la ciudad de San -

7 OTORGAN: Francisco de Quito, -

8 SRES: GONZALO VARGAS V. Y - Capital de la Repúbli-

9 ATHALA CHAVES CAÑADAS. ca del Ecuador, el día

10 CUANTIA: s/.3'200.000,00 de hoy, Viernes Doce -

11 Dí: 2 copias. (12) de Diciembre -

12 -MUR.- de mil novecientos o-

13 chenta y seis (1986),

14 ante mí, Doctor Simón Antonio Alcívar Paladines, No-

15 tario Público Trigésimo de este cantón, comparecen -

16 los señores: Don Gonzalo Vargas Velásquez, divorcis-

17 do, y Doña Athala Aida Chaves Cañadas, divorciada, -

18 cada uno de ellos por sus propios derechos.- Los com-

19 parecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domi-

20 ciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito,

21 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligar

22 se, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos por

23 mí el Notario, en el objeto y resultados de esta es -

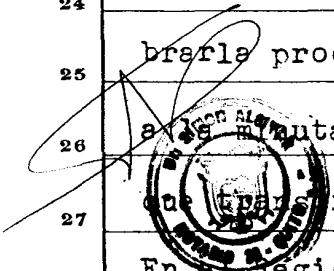
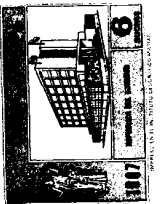
24 critura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, que a cele -

25 brarse proceden libre y voluntariamente, de acuerdo -

26 a las pautas que me presentan, cuyo tenor literal y -

27 su texto literal es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO : -

28 En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, -



1 dignese hacer constar una de CAPITULACIONES MATRIMONIALES,

2 NIALES, contenida en las siguientes cláusulas: P R I

3 M E R A .- GONZALO VARGAS VELASQUEZ y ATHALA AIDA -

4 CHAVES CAÑADAS, habiendó decidido contraer matrimo -

5 nio en un futuro próximo, mediante el presente ins -

6 trumento, acuerdan establecer el régimen patrimonial

7 que tendrá vigencia durante su estado civil de casa-

8 dos.- S E G U N D A : Athala Aída Chaves Cañadas, a-

9 porte el matrimonio los siguientes bienes: a) Un de-

10 partamento signado con el número cuatrocientos uno, -

11 de los Condominios " Torres de Iñaquito", en el cuer

12 to piso de la Torre número uno, ubicado en la Aveni-

13 da Naciones Unidas y Avenida Amazonas de esta ciudad

14 de Quito, parroquia Benalcázar, adquirido por compra

15 el señor doctor Cristóbal Oswaldo Cevallos Meneghini

16 y señora Susana Larrea León, mediante escritura pú -

17 blica celebrada ante el Notario Primero de este can-

18 tón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el Primero

19 de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, inscri-

20 ta el dos de abril del mismo año, cuyo valor según -

21 dichas escrituras es el de SETECIENTOS MIL SUCRES -

22 (S/. 700.000,00); b) Cuarenta y dos participaciones

23 de un mil sucres cada una que posee en " INDUSTRIAS -

24 DE POLLOS FIKO RIKO COMPAÑIA LIMITADA", adquiridas -

25 mediante escritura pública otorgada ante el Notario -

26 Trigésimo de este cantón, Doctor Simón Alcívar Paladi

27 nes, el veinticinco de agosto de mil novecientos o -

28 chenta y seis, inscrita el primero de Diciembre del -



1 mismo año; c) Ciento sesenta participaciones de un

2 mil sucres cada una en " CROMO Y NIQUEL DEL ECUADOR

3 COMPAÑIA LIMITADA" , adquiridas mediante escritura

4 pública celebrada ante el Notario Trigésimo del este

5 cantón, Doctor Simón Alcívar Paladines, el siete de

6 agosto de mil novecientos ochenta y seis, inscritas

en el Registro Mercantil el veintinueve de Noviembre

del mismo año; d) Doscientas participaciones de un -

mil sucres cada una en " INDUSTRIAS NELGOR COMPAÑIA

LIMITADA " , adquiridas mediante escritura pública -

celebrada ante el Notario Trigésimo de este cantón,

doctor Simón Alcívar Paladines, el siete de agosto -

de mil novecientos ochenta y seis e inscritas en el

Registro Mercantil el veintiocho de noviembre del -

mismo año; e) Ochocientos veinticinco participacio -

16 nes de un mil sucres cada una en " INDUSTRIA METAL-

17 QUIMICA GALVANO M.F. P. COMPAÑIA LIMITADA " , adqui-

18 ridas mediante escritura pública celebrada ante el -

19 Notario Trigésimo de este cantón, doctor Simón Alcí-

20 var Paladines el treinta de octubre de mil novecien-

21 tos ochenta y seis e inscritas en el Registro Mercan

22 til el veintisiete de noviembre del mismo año; f) -

23 Doscientas tres participaciones de un mil sucres ca-

24 da una en " INMOBILIARIA TRIDENTE COMPAÑIA LIMITADA" ,

25 adquiridas mediante escritura celebrada ante el No -

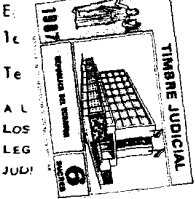
26 terio Trigésimo de este cantón, doctor Simón Alcívar

27 Paladines, y debidamente inscritas en el Registro -

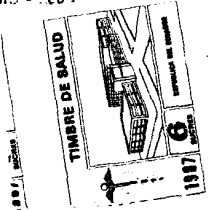
28 Mercantil; g) Doscientas ochenta participaciones de



10 y razón,



Quit...



Handwritten signature and circular notary seal of Simón Alcívar Paladines.

1 un mil sucres cada una en INMETRO S.C.C.I. COMPANIA
2 LIMITADA", adquirida mediante escritura pública ce-
3 lebrada ante el Notario Trigésimo de este cantón, -
4 doctor Simón Alcívar Paladines, el siete de Agosto
5 de mil novecientos ochenta y seis y debidamente ins-
6 crita el cuatro de diciembre del mismo año; h) Qui-
7 niestas participaciones de un mil sucres cada una -
8 en " AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ COMPANIA LIMI-
9 TADA" , adquiridas mediante escritura pública cele-
10 brada ante el Notario Trigésimo de este cantón, doc-
11 tor Simón Alcívar Paladines, el diez de noviembre -
12 de mil novecientos ochenta y seis y debidamente ins-
13 critas en el Registro Mercantil de la ciudad de Iba-
14 rra; i) Treinta y dos por ciento de derechos y accio-
15 nes sobre un terreno en el cual se ha construido dos
16 galpones, ubicado en el Kilómetro siete y medio -
17 (7 1/2), de la Panamericana Norte, Urbanización -
18 Carcelén, manzana veintidos, de este cantón y ciudad
19 de Quito, adquiridos mediante escritura pública cele-
20 brada ante el Notario Trigésimo de este cantón, doc-
21 tor Simón Alcívar Paladines, el veinticinco de no -
22 viembre de mil novecientos ochenta y seis e inscrita
23 el ocho de diciembre del mismo año; j) Veinticinco
24 por ciento de derechos y acciones que posee sobre el
25 local comercial del Edificio " Carrera ", ubicado en
26 la calle Portoviejo ciento cinco y Avenida diez de
27 Agosto, de esta ciudad de Quito, adquiridos por es-
28 critura pública celebrada ante el Notario Trigésimo



de este cantón, doctor Simón Alcívar Paladines, el -

veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y

seis e inscrita el once de diciembre del mismo año. -

T E R C E R A : La esposa compareciente declara que -

no tiene deudas de clase alguna por pagar. - **C U A R T A :**

El esposo por su parte manifiesta que tampoco tiene

deuda alguna por pagar y que no aporta ningún bien, -

por no poseerlo. - **Q U I N T A :** Los salarios, sueldos

o remuneraciones que le otorgante señora Athala Aida

Chaves Cañadas, obtuviere en el ejercicio de empleos

públicos o privados, así como los frutos civiles del

departamento, participaciones de las Compañías y de-

rechos y acciones que posee sobre los bienes raíces

referidos en la cláusula segunda de este contrato, -

queden excluidos de la sociedad conyugal, en conse -

cuencia serán administrados libremente por ella en -

su personal beneficio. - Por lo tanto todos los bienes

muebles e inmuebles que adquiriera con esos valores, no

pasarán a integrar el haber social sino el propio de

ella. - **S E X T A :** Será de cuenta de la sociedad con-

yugal los gastos relacionados con el sostenimiento de

la familia, educación, establecimiento de los hijos

comunes, y los demás que son propios de este estado,

en la siguiente proporción, el ochenta por ciento a-

portará el marido y el veinte por ciento restante

la mujer. - **S E P T I M A :** Los gastos que ocasione la

presente escritura hasta la inscripción en los Regis-

tros pertinentes, son de cuenta de los otorgantes, -



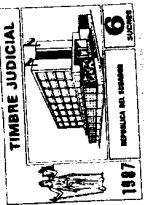
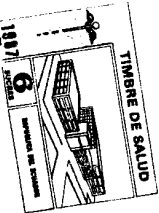
Nº
Th

Av. 6 de Diciembre
159

Ed. P.
Ter. j
Telf.

A UNA
LOS PA
LEGISL
JUDICIA

Qui



15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1 por partes iguales.- Los comparecientes aceptan el total

2 contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan
3 al señor Notario agregar las demás de estilo para la
4 perfecta validez y eficacia de este clase de contra -
5 tos.-Redactó esta minuta,(firmado), Doctor Galo Irigo-
6 yen del Pozo, con Registro Profesional número cuatro-
7 cientos diecisiete, del Colegio de Abogados de Quito.-

8 HASTA AQUI LA MINUTA, que quede elevada a escritura -
9 pública con todo su valor legal.-Para la celebración -
10 de esta escritura se observaron todos los preceptos le
11 gales del caso; y, leída que fue a los comparecientes,
12 íntegramente, por mí el Notario, se ratifican en ella
13 y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual

14 doy fe.- (firmado), Gonzalo
15 Vargas, portador de la -
16 Cédula de Identidad y Ciu
17 dadania número uno siete
18 cero cero nueve tres seis
19 cero tres guión cero. - -

20 (firmado), Athala Cha -
21 ves Cañadas, portadora - -
22 de la Cédula de Identi - -
23 dad y Ciudadania número -
24 uno siete cero tres -
25 nueve cero nueve cero
26 cuatro guión dos . - -

27 EL NOTARIO.- (firmado), -
28 Doctor Simón Alcívar P . -



REPUBLICA DEL ECUADOR JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MINISTERIO DE FINANZAS

Tipo Recib.	NUMERO RECIBO	PROVINCIA	Agen.	DIA	M E S	AÑO	IDENTIFICACION
	1338559	TOCUNDA (17)		1	NOVIEMBRE	1984	1338559000

Nombre o Razón Social: **RICARDO VARGAS Y ASHALLS CHAYLA**

Por Concepto de: **42 CANCELACIONES PATRIOTICAS DE \$ 1.000.000**

CODIGO	R U B R O	DEBITO	CREDITO ANTERIOR	SALDO ANTERIOR	PAGO ACTUAL	SALDO ACTUAL
37000	IMPORTE DE DEBITO	20,266		20,266	20,266	
37000	IMPORTE DE DEBITO					

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

No. Form.	1338559	CAJA	TOTALES	20,266	20,266	20,266
-----------	---------	------	---------	--------	--------	--------

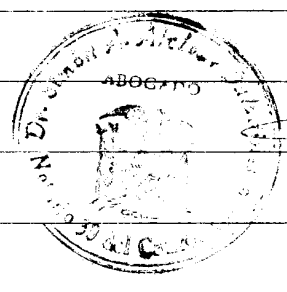
SON: **VEINTE Y DOS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SEIS BOLIVOS** Efectivo **20,266**

CHEQUE Cheque

COTA CREDIT.	VALOR NOMINAL	VALOR REAL	CATS.	VALOR NOMINAL	VALOR REAL	BONOS	VALOR NOMINAL	VALOR REAL



1 torgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA -
2 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a Die-
3 ciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.



4 *[Handwritten signature]*
5
6

7 *[Handwritten name]*
8 **Dr. [Name]**
NO. 30 DEL CANTÓN QUITO

9 **RAZON: Con esta Fecha queda Inscrita la Presente Escritu-**
10 **ra de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, En el Registro**
11 **de Personas, a Fojas 1, Número 1, TOMO 9.-Quito, a**
12 **8 de Enero de 1987.- EL REGISTRADOR.**

13 *[Handwritten signature]*
14 *[Handwritten signature]*
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28